

**PATRIA Y NACIÓN, DE LA SINONIMIA A LA COMPLEMENTARIEDAD EN EL  
CONTEXTO DE LA REFUNDACIÓN DE LA REPÚBLICA DE 1830: EL “LUGAR  
INCÓMODO” DE LA IGLESIA CATÓLICA**

Jaime Palacio<sup>1</sup>

jaipacio@gmail.com

ORCID: 0000-0002-4824-005X

**Resumen**

Una vez asegurada la independencia de España y de la Gran Colombia, el país iniciaba su refundación con un nuevo marco legal y un orden institucional como nunca antes había existido. *Patria* y *nación*, histórica y semánticamente sinónimos o próximos, devienen en términos complementarios porque *nación* como concepto empezaba a aproximarse cada vez más a *Estado*, según la visión liberal dominante. En ese contexto de cambios conceptuales profundos, la Iglesia católica no hallaba fácil acomodo porque tendía a asumir la *nación* como *patria* y no como *Estado*: tal incompreensión influyó en el desenlace trágico del extrañamiento de Monseñor Ramón Ignacio Méndez y de otros prelados a lo largo del siglo XIX. En ese sentido, el presente trabajo busca ampliar la esfera de comprensión del conflicto entre Iglesia y Estado en el siglo XIX, tradicionalmente asociado a la Ley de Patronato, examinando las tensiones discursivas del momento y poniendo el foco en esa importante variación del significado de *Nación*.

**Palabras Clave**

Patria, Nación, Estado, Iglesia Católica, Liberalismo.

<sup>1</sup> Licenciado y Magister en Filosofía por la Universidad del Zulia (LUZ), estudiante del Doctorado en Historia de la UCAB. Profesor en esta casa de estudios en la Maestría y en la Escuela de Filosofía. Investigador en Centro de Investigación de la Comunicación (CIC- UCAB).

**Abstract**

Once the independence of Spain and Great Colombia had been assured, the country began its refoundation with a new legal framework and an institutional order like never before. Fatherland and nation, historically and semantically synonymous or near, become in complementary terms because nation as a concept began to approach increasingly state, according to the dominant liberal view. In this context of profound conceptual changes, the Catholic Church could not find easy accommodation because it tended to assume the nation as a country and not as a State: such incomprehension influenced the tragic outcome of the estrangement of Monsignor Ramon Ignacio Méndez and other prelates throughout the XIX century. In this sense, the present work seeks to expand the sphere of understanding of the conflict between Church and State in the nineteenth century, traditionally associated with the Law of Patronage, examining the discursive tensions of the moment and putting the focus on that important variation of the meaning of Nation.

**Key Words**

Fatherland, Nation, State, Catholic Church, Liberalism.

## Introducción

Una vez que Venezuela rompió la férula imperial española y pudo superar las circunstancias impuestas por su vinculación al *Estado artificial*<sup>2</sup> de la Gran Colombia, le tocó, como nunca antes, gobernarse a sí misma. Ese nuevo escenario implicaba el dominio de ciertas técnicas administrativas y gerenciales y, sobre todo, el encauce institucional de las diversas fuerzas e intereses que habían intervenido en el proceso de independencia, y que, tras la sangrienta guerra, aspiraban justificadamente su cuota de poder.

Lo anterior, expresado con tentadora simplicidad, en realidad está transido de complejidad. Por eso es necesario considerar la diversidad de elementos que participan en este laberinto sin perder el *hilo de Ariadna*. La atención debe ser doble cuando lo que se busca comprender son los móviles conceptuales que operaban en determinado contexto histórico; no los hechos, sino los conceptos que los soportaban, y a través de estos volver sobre ellos, así podrían hallarse nuevos matices sobre aspectos cruciales de nuestro pasado.

El presente trabajo analiza la evolución de los conceptos de *patria* y *nación* en el contexto de la refundación de la República de 1830, es decir, cuando Venezuela definitivamente separada de Colombia, iniciaba el difícil primer ejercicio real de autogobierno. Se fijará la atención de manera especial en la situación de la Iglesia católica porque, en el conflicto que ocurrió en torno a ella, se muestra de manera clara la evolución conceptual referida. Es importante señalar que esto ocurre en un ambiente en el que la influencia de ideas liberales es evidente aunque las discrepancias en la interpretación y aplicación hayan sido múltiples.

Una profundización en lo que para entonces se entendía por *patria* y *nación*, puede ofrecer nuevos matices en la comprensión de este complejo escenario que no solo tuvo repercusiones en la institución eclesiástica sino que además, ha impactado el modo en el que se han entendido nuestras propias complejidades políticas.

---

<sup>2</sup> Tal apreciación pertenece la apologética obra del ilustre Simón Planas dedicada a Páez, cuando señala que el nombre de *gran colombiano* y *gran colombiana* nunca existieron oficialmente: “En la época de ese *Estado artificial* creado por Bolívar (1819-1829), a nadie podía ocurrírsele tal invención, por absurda o disparatada.” Planas, S., 1957, 57.

### 1. *Patria y Nación: primeras consideraciones etimológicas y conceptuales*

Antes de profundizar en el análisis conceptual, vale la pena detenernos en algunas consideraciones de orden etimológico. *Patria* (patriæ) es femenino de origen latino: *Proprie adjectiva vox est, patrius (a pater), et terra subintelligitur; et abosolute, substantivorum more, est urbs et locus quilibet, in quo nati sumus, natale solum, πατρίς*.<sup>3</sup> En latín, en general, todo lo que puede parir (dar a luz) semánticamente tiende a ser asumido como femenino;<sup>4</sup> por ejemplo, *árbol* (*arbor*), que en castellano es masculino, en latín es femenino en tanto que puede parir, es decir, dar frutos. Lo anterior supone que efectivamente *patria*, aunque su origen está vinculado a *pater*, es decir, al género masculino, se asuma también como femenino en razón de ser *esa* –la patria– la que nos ha dado la vida.

Ahora bien, ¿de qué dependen sus referencias *paternales* o *maternales* en determinados contextos? Depende de cada cultura y época, y de la escala de valores que predomine en cada una. Así es comprensible que para los romanos *patria* evocara sentimientos paternales en vez de referencias maternales como de hecho encontramos con mayor frecuencia en nuestro contexto latinoamericano. Cicerón, en las *Disputaciones tusculanas*, citando una tragedia de Ennio (*Andromacha aechmalotis*) puede leerse: *O pater, o patria, o Priami domus*. La reconocida traducción de Gredos<sup>5</sup> la asume en castellano de la siguiente manera: *Oh padre, oh patria, oh morada de Príamo...* Sin embargo, algunas expresiones como: *patria, quae communis est omnium nostrum parens*, de las *Catilinarias* del mismo Cicerón, aluden a *parens* que, aunque por el contexto realza la figura paternal en cuanto que *dominus*

<sup>3</sup> AEGIDIO, Forcellini, et alii, 1940, tomo III, 595. El P. Jesús Olza S.J. profesor de Latín de la UCAB traduce dicha definición en los siguientes términos: Patrius (de pater) es propiamente una voz adjetiva, y se sobreentiende tierra; y (tomado) absolutamente, al modo de los sustantivos, es ciudad o cualquier lugar, en el que hemos nacido, el suelo natal."

<sup>4</sup> "Entendemos por género en los nombres la calificación que de ellos hacemos según el sexo al que pertenecen. Los géneros en latín son tres: *masculino, femenino y neutro*. No habiendo en la naturaleza más que dos sexos, tampoco debería haber más que dos géneros; pero el caprichoso uso ha extendido la designación del sexo a los nombres de seres que ni le tienen ni pueden tenerle." DE MIGUEL, Raimundo, 1872, 7.

<sup>5</sup> CICERON, Marco Tulio, 2005, libro III, 295.

(*dominus a domus est qui domui praest et in familiam imperium habet*<sup>6</sup>) no excluye a la madre, como *pariente*. Llama la atención entonces el desajuste entre la etimología del término, el género del mismo y el uso que tendencialmente se le ha dado, por lo menos en ciertos contextos<sup>7</sup>.

Pues bien, sea que se aluda a sentimientos maternos o paternos, en ambos casos se apela al origen más afectivo de vinculación: el familiar extendido también a la *tierra*. Por otra parte, *natio* (*ōnis*) es el origen de *nación*, también es femenino y viene de *nascor* que significa *nacer*: *Actus nascendi, nativitas, nascimento, γενεσις*,<sup>8</sup> y se refiere más bien al lugar en el que se nace. Hechas las precisiones etimológicas necesarias, corresponde detenernos en el análisis conceptual que nos ocupa.

Uno de los trabajos más importantes en la línea de lo que se examina aquí es el ilustre discurso del profesor Germán Cardozo Galué, con motivo de su incorporación a la Academia Nacional de la Historia como Individuo de Número<sup>9</sup>. Tras precisar las diferencias entre las corrientes historiográficas ocupadas de analizar la *nación* como concepto y como hecho, acude a Erick Hosbawm<sup>10</sup>. Así, en el contexto del siglo XVIII, la idea de *nación* no era una “entidad social primaria ni invariable”,<sup>11</sup> sino que tal idea “pertenece exclusivamente a un periodo concreto y reciente desde el punto de vista histórico.”<sup>12</sup> Esto quiere decir que, a diferencia de la enseñanza tradicional que recibimos y en la que se nos presenta a la Nación venezolana como un hecho consumado desde el inicio y por tal, causante de nuestras libertades, la verdad es que la Nación, entendida en términos

<sup>6</sup> AEGIDIO, Forcellini, et alii, 1940, 193, tomo I.

<sup>7</sup> Bolívar en el archiconocido Discurso de Angostura se expresa así: “Multitud de beneméritos hijos tiene la patria capaces de dirigirla...” Como puede notarse, *patria* no solo es un término femenino sino que alude a un ser hembra-madre. De manera más clara puede verse aquí: “Sí, los que antes eran esclavos, ya son libres; los que antes eran enemigos de una Madrastra, ya son defensores de una Patria.” BOLÍVAR, S., 2005, 42.

<sup>8</sup> AEGIDIO, Forcellini, et alii, 1940, 336, tomo III.

<sup>9</sup> CARDOZO GALUÉ, Germán, 2005.

<sup>10</sup> HOBSBAWN, Eric. Naciones y nacionalismo desde 1780, p. 17-18. En: CARDOZO GALUÉ, Germán, 2005, 11.

<sup>11</sup> CARDOZO GALUÉ, Germán, 2005, 11.

<sup>12</sup> CARDOZO GALUÉ, Germán, 2005, 11.

modernos, está más bien al final de un proceso, como resultado del mismo o en todo caso como proyecto que va realizándose procesualmente. De la misma manera agrega Cardozo:

La lectura que hicieran los historiadores del XIX acerca de esta coyuntura, basada casi exclusivamente en este discurso y demás fuentes testimoniales legadas por los vencedores del proceso, solapó la real y antiquísima connotación del concepto de nación o patria como lugar donde se nace, de uso cotidiano por parte de los actores sociales de la época en las diferentes localidades y provincias; en su lugar introdujo, con fines igualmente políticos, la moderna interpretación de nación o patria que hace referencia a la unidad lingüística, cultural e histórica.<sup>13</sup>

De hecho, según el Diccionario de la Real Academia hacia 1734, dicho término “era utilizado como sinónimo del acto de nacer. De este modo podía indicar alguna cualidad como la de ser «ciego de nación»<sup>14</sup>, pero sobre todo daba cuenta del origen o lugar de nacimiento de los sujetos que así eran calificados, tal como se hacía desde la Edad Media para distinguir las naciones universitarias, mercantiles o conciliares”<sup>15</sup>. Esto explica que en un primer momento *nación* y *patria* se usaran en sinonimia, e incluso hoy en día no resulta un error confundir un término con el otro dando claro aviso del origen étnico-territorial que tales términos suponían. Nótese una constatación clara de esto:

Y confirman este sentir sobre la “Patria” en el futuro miembro de la Real Academia Española los abundantes testimonios, de mediados del siglo XIX, conservados en los registros de pasaportes de los viajeros que entran y salen por los puertos venezolanos. Requeridos por los funcionarios aduanales sobre su “patria”, “naturaleza” o “nacionalidad”, responden y se anota, entre otros: “cumanés”, “guaireño”, “barcelonés”, “maracaibero” y “venezolano” si proceden de la provincia de Caracas o Venezuela.<sup>16</sup>

<sup>13</sup> CARDOZO GALUÉ, Germán, 2005, 11.

<sup>14</sup> Así lo señala el *Diccionario de autoridades*, 1969, 644, tomo III: “El acto de nacer. En este sentido se usa en el modo de hablar. De Nación, en lugar de Nacimiento: y así dicen, Ciego de nación.” La segunda acepción señalada arriba es literalmente así: “La colección de los habitantes en alguna Provincia, País o Reino. Lat. Natio.”

<sup>15</sup> *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Iberconceptos. Fundación Carolina: Madrid 2009. (Nación) p. 852

<sup>16</sup> CARDOZO GALUÉ, Germán, 2005, 14.

El concepto moderno-republicano de *nación* como unidad soberana de individuos regidos por un gobierno y por leyes e integrados en una unidad territorial y lingüística, y “personificado” en el Estado es más bien el objetivo a largo plazo como ya se ha visto. Justamente, en los primeros años (1810-1811) no existía la Venezuela que conocemos hoy día, no había tal unidad, ni tal gobierno, menos conciencia territorial única, como puede notarse en la cita anterior y si se es muy estricto en el análisis, también habría que considerar significativas variaciones en el dialecto del castellano que se habla en algunas regiones (Maracaibo), asociadas a dicha fragmentación originaria. Sin embargo, el doloroso tránsito por la guerra de independencia, luego la siempre incómoda sombra de Colombia-Bogotá como centro de poder y también como posible invasora, contribuyeron al proceso de formación de la *patria*, referida a Venezuela toda; y a *nación*, en ese sentido moderno aludido, aunque de manera incipiente.

En el contexto de la inminente separación de Colombia puede notarse un avance significativo en esta dirección. Nada mejor para ayudar en la construcción de una identidad que un enemigo común. Así tanto España como Colombia, fueron factores que, como mínimo, ayudaron a pactar para unir esfuerzos frente a ellos. Además, el hecho mismo de la guerra permitió que ciertos hombres del momento, pudieran tener una mayor conciencia del país en términos territoriales-geográficos<sup>17</sup>, cuestión que vino a ser determinante. Por ejemplo, el General Páez, en febrero de 1830, ante la amenaza de una invasión colombiana que obligara a mantener la unión bolivariana, esboza el siguiente plan:

Las tropas que estuviesen en Barquisimeto, Carora o Tucuyo, podían marchar sobre Carache, y de allí, por Trujillo y Mérida, hasta la línea; pero las que estuviesen más en el interior de Venezuela sería mejor embarcarlas en la Guaira y Puerto Cabello y venir a Maracaibo. Lo más

<sup>17</sup> “Hay una gran variedad de trabajos de tipo conceptual o empírico sobre el tema de la formación de las identidad es nacionales. Eric Hobsbawm habla de “la invención de una tradición”; Citron expone la importancia de la producción de un “mito nacional”; Balibar utiliza el término “etnicidad ficcional”, y Anderson, para nombrar a uno más, define a la nación como una “comunidad imaginada.” Todos estos trabajos tienen como común denominador el uso de diferentes perspectivas históricas para analizar los diferentes discursos, instituciones y prácticas culturales asociadas al proceso de formación de la nación-Estado moderno. No obstante, todos ellos se detienen poco o nada en una perspectiva fundamental: la perspectiva geográfica.” RUIZ, Bladimir, 154, 2008.

económico para llevarlas a la línea era por el río Zulia; pero se exponían a muchas calenturas. Hay otros caminos, pero tenían los mismos inconvenientes, y era mejor desembarcarlas en la Seiba, y de allí, por Timotes y Mucuchíes, ir a Mérida y a la línea de operaciones.<sup>18</sup>

Ese extracto de una larga exposición sobre el alcance, vías y medios de la posible campaña militar, dice mucho de la conciencia madura que tenía este experimentado hombre<sup>19</sup>, responsable de ese primer y trascendental ensayo de país que inició en 1830 y que marcó un hito en nuestra historia, un punto de quiebre en *nuestro largo siglo XIX*.<sup>20</sup>

Ese proceso tímido e incluso mezquino y pactista que dominó en los primeros años de la República, en los que *patria* y *nación* se referían originalmente al terruño como antes se señaló, fue cambiando de mano de hombres como Páez<sup>21</sup> que, con conciencia, conocimiento, experiencia e intereses<sup>22</sup> formaron una élite que impulsó una forma de

<sup>18</sup> PÁEZ, José Antonio, 1946, 45.

<sup>19</sup> Los aportes de Agustín Codazzi (1793-1859) fueron determinantes en esta conciencia. “Varios acontecimientos, que no es el caso de referir aquí, le interrumpieron, y tal vez la separación de Venezuela del resto de Colombia en 1830, lo habría enteramente suspendido, si el Esclarecido Ciudadano José Antonio Páez no hubiera presentado ante el Congreso Constituyente la carta corográfica de las provincias de Maracaibo, Mérida y Trujillo, que había concluido con la propuesta de hacer extensivo un trabajo semejante a toda la República. Este fue el origen del decreto expedido por aquel cuerpo soberano en catorce de octubre de 1830, ordenando el levantamiento de los mapas de las provincias con las nociones convenientes de geografía física y estadísticas. S. E. el general Páez, Presidente de la República, tuvo a bien confiarme esta comisión.” FRASSATO, Luigi, 1995, 94.

<sup>20</sup> Hacemos alusión al reciente estudio titulado *Las revoluciones en el largo siglo XIX latinoamericano*: “El tiempo de las revoluciones, que nos interesa aquí, escapa de las cronologías en el sentido antes aludido; no posee ritmos mecánicos ni programados, sino complejamente sociales. Es un tiempo que toma distancia del *cronos*, sí, pero empuja al historiador a un arduo esfuerzo cuando se da a la tarea de periodizar.” Altez Rogelio & Chust Manuel, 2015, 10.

<sup>21</sup> “La Restauración de la Independencia y la Reconstitución de la República de Venezuela en 1830, la Patria grande que hoy tenemos, ésa es íntegra la gloria inmarcesible del insigne *venezolano* General José Antonio Páez. Bastan esos dos hechos para su celebridad, para su renombre, para su fama en todo el mundo donde se ame la Libertad. Su nombre y su recuerdo serán eviternos en el corazón de todos los *venezolanos*, los que verdaderamente amen a su Patria y se sientan orgullosos del gentilicio, de ser hijos de Venezuela.” Planas, Simón, 1957, 65.

<sup>22</sup> Así lo manifiesta Ocando Yamarte, al referirse a la consulta nacional respecto de la iniciativa del proyecto monárquico como medida extrema para salvar a Colombia y en la que Bolívar figuraba como el monarca. En una carta del 30 de Noviembre de 1829 del General Páez al Libertador le señala lo que sigue: “Yo no creo que Venezuela deje escapar esta ocasión que se presenta de recobrar su soberanía: los hombres de juicio, lo que se llama pueblo, todos la desean con ardor, y me parece que después del modo con que lo han expresado sería muy difícil persuadirlos de que den un paso atrás.” Y agrega Ocando Yamarte: “Esa afirmación es completamente falsa. Para el momento, Páez solamente conocía el parecer de Valencia y de Caracas, 23 y 26 de noviembre respectivamente.” En: OCANDO YAMARTE, Gustavo, 1975, 165, tomo I.



gobierno para todos y que, en los casos donde encontró resistencia, negoció con los señores locales<sup>23</sup> o en definitiva logró imponerse. El hecho de que para el 06 de Mayo de 1830, fecha de instalación del Congreso Constituyente de Valencia se contara con una representación suficiente de las provincias, incluso Maracaibo, es un claro primer paso hacia una nueva Nación.

Hay que agregar a lo anterior que en este proceso de consolidación de la Nación encontramos dos movimientos constituyentes de sentido: por una lado, “la idea expresada de lo global a lo local, y que cambia sobre la marcha... El fracaso de la Gran Colombia fragmenta la idea primaria de Nación, la de la continentalidad, la de Miranda, la que tenía Bolívar y la que tenía Andrés Bello así como la registrada en el Himno Nacional: *La América toda que existe en Nación*”<sup>24</sup>. En esta primera dirección *patria* y *nación* todavía coincidían en la referencia a lo territorial y asociadas a una élite de miras continentales. Sin embargo, en un segundo movimiento constituyente de sentido (nacionalista) afianzado en el contexto de 1830, a lo interno del país y también impulsado por una élite, *patria* y *nación*, cuando se usan en sinonimia van de lo local a lo global, es decir del terruño, al país total: este fue uno de los grandes méritos de la élite de 1830.

## 2. *Patria y nación* en el contexto de la refundación de la República de 1830

Uno de los más insignes personajes de la corriente liberal venezolana, Tomás Lander (1792-1845), en un texto de 1825 explica qué es la Patria:

Se llama así a la *comunidad de ciudadanos* que, reunidos por sentimientos fraternales y necesidades recíprocas, componen con sus respectivas fuerzas una fuerza común, cuya reacción sobre cada uno de ellos toma el carácter conservador y benéfico de la *paternidad*. En la sociedad los ciudadanos vienen a formar como un establecimiento de banco de comercio; en la

<sup>23</sup> “Si no existieron nunca en Venezuela dos tendencias antagónicas e irreconciliables, sí existieron los nombres de „conservador” y „liberal” para distinguir, en momentos dados, a los partidos personalistas o accidentales.” GIL, Fortoul. *El Hombre y la Historia*. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*. “Liberales y conservadores”, 1983, 13, tomo I, nro. 10.

<sup>24</sup> TALLAFERRO DELPINO, Julio César, 2011, 70.

patria, una familia unida por los más dulces lazos de afecto, es decir, por el amor a sus semejantes extendido a toda una nación.<sup>25</sup>

Como puede notarse, *patria* hace alusión a una poderosa carga afectiva que cohesiona y puede hacer posibles determinadas formas de identificación. Por eso, no es extraño que cuando se la humaniza metafóricamente revista el papel de *madre* [o *padre* según se ha visto], no solo por el origen o fuente de vida sino por la idealizada ternura que ambos seres entrañan. Esto ya ha sido observado por Pierre Vilar cuando señala que “el concepto de nación no parecía tener un componente afectivo o emotivo similar al de patria, lo cual permitiría explicar por qué, y al igual que en la Península se invocaba más a la patria en los momentos bélicos<sup>26</sup> y a la nación cuando estaba en juego la constitución de poderes políticos.”<sup>27</sup>

Justamente, en la línea de lo que establece Vilar, Tomás Lander, refiriéndose a los *Deberes y Derechos de la Nación y del Ciudadano*, señala:

El establecimiento de la sociedad presupone la renuncia de una parte de ciertos derechos<sup>28</sup> individuales para asegurar estos mismos y adquirir otros más pacíficos y suaves, y la sujeción a ciertos deberes recíprocos entre los gobernantes y los gobernados.  
(...)

<sup>25</sup> LANDER, Tomas. “Manual del colombiano o Explicación de la Ley Natural”. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*. 1983, 86, tomo IV.

<sup>26</sup> ¿De lo anterior podría deducirse que cuando se invoca a la *patria* en las sociedades ya establecidas, como la nuestra, en aras de justificar un proyecto político-ideológico, habría una intención de degradar lo institucional-racional para privilegiar un estado pasional?

<sup>27</sup> PIERRE, Vilar. 1982. “Patria y nación en el vocabulario de la guerra de la independencia española”. En: Carlos Herrérón Peredo. *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblos y poderes en la historia de España*. Barcelona: Crítica, 1982, 237. En: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (Director). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid: Fundación Carolina, 864, tomo 7.

<sup>28</sup> “Ya lo veis, *Omega*, nada se cede, ni se sacrifica: el impulso fisiológico no es libertad: nadie cede el poder de matar, de robar, de incendiar, porque no hay justicia para ello. El gobierno se hizo, entre otras cosas, para asegurar los derechos, no para menoscabarlos; para hacer efectiva la libertad, no para destruirla. Juan Jacobo no tenía razón, no la tenía. Los grandes hombres también yerran.” ACOSTA, Cecilio. *Organización política y social, gobierno, constitución, nación y radicalismo*. Publicado en *El Diario de Avisos*, N° 30. Caracas 22 de Febrero de 1860 y firmado *Tullius*. En: *Obras completas*. 1982. 118, tomo I. Aunque este escrito de Cecilio Acosta (1818-1881) fue publicado en 1860, es decir, mucho tiempo después del citado de Tomás Lander, sirve para mostrar las diferencias conceptuales que reinaban en el ambiente.

La soberanía de un país reside esencial y originariamente en la masa general de sus habitantes, y se ejercita por medio de apoderados o representantes, nombrados o elegidos conforme a la Constitución.

La universidad de los asociados se llama pueblo o nación y ésta es libre para distribuir los cargos o destinos públicos de la manera que juzgue más conveniente.

(...)

La nación, para cuya felicidad se establece todo gobierno, tiene el derecho inalienable de reformarle o mudarle absolutamente cuando la felicidad general lo exija.<sup>29</sup>

*La masa general de los habitantes* de un país contiene en sí misma la soberanía, es decir, el poder que legitima a sus representantes gracias a la renuncia particular que ha hecho cada uno y que se ha depositado en dicha *masa*. Es importante señalar el movimiento de ese poder del individuo al colectivo *pueblo* o *nación*, organizado e institucional, que en definitiva y por el carácter representativo, tiene la decisión sobre los destinos del país. Ahora bien, como puede notarse, aquí empieza a marcarse una distancia conceptual que será el inicio de la distinción y complementariedad aludida entre *patria* y *nación*, es decir, el individuo concreto otorga su poder individual a la Nación y, al hacerlo, solo existe en cuanto *es* parte de ese conjunto (unidad) que a su vez se hace incomprensible, inabarcable para ese individuo aunque reciba de ella los goces y rigores de sus leyes.

Esta distancia se hará más larga cuando se entienda a la *nación* estrictamente como la *unidad de los asociados*, como por ejemplo en los modelos constitucionales impulsados por Juan Crisóstomo Falcón (1820-1870) y Antonio Guzmán Blanco, en los que *nación* no se refiere a los individuos concretos sino a las provincias o estados contrayentes del pacto<sup>30</sup>. Vale la pena comparar estos elementos con el texto constitucional<sup>31</sup> de 1830<sup>32</sup>.

<sup>29</sup> ACOSTA, Cecilio, 1982, 87 y 88, tomo I.

<sup>30</sup> La Constitución que lleva a su plenitud este principio es la de 1864 cuando en su artículo primero señala que: “Las provincias de Apure, Aragua, Barcelona, Barinas, Barquisimeto, Carabobo, Caracas, Cojedes, Coro, Cumaná, Guárico, Guayana, Maracaibo, Maturín, Mérida, Margarita, Portuguesa, Táchira, Trujillo y Yaracuy, se declaran Estados independientes y se unen para formar una Nación libre y soberana, con el nombre de *Estados unidos de Venezuela*.” BREWER-CARIAS, 1985, 413.

<sup>31</sup> El encabezado de esta Constitución reza así: “En el nombre de Dios Todopoderoso, autor y supremo legislador del universo.” En el caso de la Constitución de 1821 y de 1819: “En el nombre de Dios, Autor y

Artículo 1. La nación venezolana es la reunión de todos los venezolanos bajo un mismo pacto de asociación política para su común utilidad.

Artículo 2. La nación venezolana es para siempre irrevocablemente libre e independiente de toda potencia o dominación extranjera y no es ni será nunca de ninguna familia ni persona.

Artículo 3. La soberanía esencialmente en la nación y no puede ejercerse sino por los poderes políticos que establece esta constitución.<sup>33</sup>

Habría que señalar entonces hasta este punto que la referencia a la *patria* en este contexto implica la consideración de un afecto que genera identidad pero que no llega a estructurarse todavía o que en sí misma es insuficiente para alcanzar institucionalidad propiamente dicha. Por eso, la ley viene a regular la vida de la Nación, no la de la Patria. De ahí que destaquemos la distancia (espacio) conceptual que empieza a concebirse entre *patria* y *nación* y el desplazamiento de esta última hacia el concepto de *Estado* moderno: análisis más amplios permitirían ver la fluctuación de *nación* entre estos dos bastiones conceptuales de nuestro siglo XIX. Pero esta distancia conceptual también es real, aconteció a los sujetos que intervinieron en este maratónico forcejeo: frente a la Patria no hay diferencias pues todos son sus hijos, todos le pertenecen, pero ante la Nación, tal equidad es imposible, resulta imperioso establecer-normar la forma concreta de esa igualdad. Bien pueden acudir a la *patria* el general, el prelado, el comerciante-propietario, el blanco y el negro, el culto y el ignorante, para justificar la entrega generosa de su aliento vital a ese abstracto que, sin embargo, ha logrado compendiar los más sólidos, profundos y radicales afectos materno-paternos.

---

Legislador del Universo” y en la de 1811 “En el nombre de Dios Todopoderoso”. BREWER-CARÍAS, Allan, 1985, 181. Es significativa la evolución del *Dios Todopoderoso* introductorio al *Dios Todopoderoso, autor y supremo legislador del universo*. A mayor conciencia de la autonomía nacional mayor es el papel que juega Dios quien, invocado, interviene a favor de la neonata Venezuela, pues es cuando mayor es su minusvalía. El “mismo Dios” que justificaba el *derecho divino* y, la consecuente dominación de Venezuela, es quien ahora se presenta con rostro de juez para legitimar la fundación de la República una y otra vez.

<sup>32</sup> Al respecto de las discusiones previas a la redacción de este texto constitucional se afirma lo siguiente: “En cuanto a la forma de Estado, estableció una fórmula mixta transaccional.” “...según la cual el Estado era unitario, pero en las Provincias en las cuales se dividió el país gozaba de amplia autonomía e inclusive contaba con Asamblea o Diputación Provincial, compuesta por diputados electos, a la usanza del esquema de la Constitución de Cádiz.” BREWER-CARÍAS, Allan, 1985, 47.

<sup>33</sup> BREWER-CARÍAS, Allan, 1985, 335

Frente a la Nación no todos son iguales, las diferencias étnicas, sociales, de clase e incluso fenotípicas pertenecen a una estructura que supone una distancia y como tal una limitación; la *nación* está velada, no se la puede ver frente a frente como a la *patria*. Si bien es cierto que “una nación es el conjunto de todos los ciudadanos”<sup>34</sup> y que por ende la felicidad nacional sea la suma de todas las felicidades individuales, no por eso deba entenderse que todos deban ser igualmente ricos y poderosos: “La necesidad de este nivel es absurda; esta misma igualdad es incompatible con nuestra naturaleza, cuya capacidad no tiene en todos un mismo alcance.”<sup>35</sup> Absurdo es igual a irracional, es decir, inviable en ese contexto liberal cuya bandera justamente era lo racional.

Si bien el sentimiento patriótico opera en la intimidad, la relación con la Nación siempre es externa y pública; puede demostrarse y juzgarse calculadamente su fidelidad a ella porque reviste forma de ley e institucionalidad: la igualdad de la Nación estriba justamente en la organización de esas diferencias. Pues bien, para formar la Nación, en términos modernos, era necesario dar ese paso, dejar a la “madre” y enfrentarse al mundo, al conjunto, a los conjuntos y hacerse de un lugar propio: este es el espacio que no pudo, no quiso y no se le dejó recorrer a la Iglesia durante el siglo XIX y cuya tragedia en el contexto de la fundación de Venezuela también se considera aquí.

Ese paso crucial, de la *Patria* a la *Nación*, en sí mismo es el paso de la *passio*<sup>36</sup> a la *ratio*<sup>37</sup>, del afecto a la estructura, de la *zōè* a la *bíos*<sup>38</sup>, del individuo al conjunto, de la

<sup>34</sup> Discurso del Doctor José María Vargas en la Sociedad Económica de Amigos del País, de la Provincia de Caracas pronunciado el 3 de febrero de 1833. En: *Pensamiento político venezolano del siglo XIX*, 1983, 13, tomo I.

<sup>35</sup> VARGAS, José María, 1983, 208, tomo I.

<sup>36</sup> En la Suma Teológica, Santo Tomás, en uno de los primeros artículos dedicados a la definición de *Dios* como *amor*, se señala: “La fuerza cognoscitiva no mueve más que a través de la apetitiva. Y así como en nosotros la razón universal mueve a través de la razón particular, según se dice en el *III De Anima*, así también el apetito intelectual, llamado voluntad, se mueve en nosotros a través del apetito sensitivo. Por eso, el motor inmediato en nosotros es el apetito sensitivo. De ahí que el acto del apetito sensitivo se dé junto con algún cambio corporal; de modo especial el corazón, que es el primer principio del movimiento en el animal. Es así como en los actos del apetito sensitivo, en cuanto que llevan anexo un cambio corporal, son llamados *pasiones*, y no actos voluntarios. Así, pues, el amor, el gozo y el deleite son pasiones en cuanto actos del apetito sensitivo; pero no lo son en cuando actos del apetito intelectual. Como tales son atribuidos a Dios.” DE AQUINO, Tomás (Santo). 2001, p. 259. Y también en la *Cuestión 44* referido a las *criaturas en cuanto*

personalización a la despersonalización abstracta y racional del Estado, del gobierno centrado en una persona, al gobierno republicano. Este énfasis en lo racional referido al contexto venezolano ilustrado lo explica Mirla Alcibíades de manera magistral:

Desde la asimilación de los principios ilustrados, los americanos habían aprendido a desestimar la verdad revelada por el pensamiento escolástico, para sumar filas entre quienes arrogaron a la razón la capacidad de elaborar certezas tangibles. La injusticia era separada del ámbito divino para ser conjurada, única y exclusivamente, con remedios humanos. La razón pasaba a ser el orden del mundo (*ordo mundis*).<sup>39</sup>

Esta *creencia optimista en el poder de la razón*<sup>40</sup> fue una de las palancas fundamentales que trastocó las estructuras tradicionales de comprensión de las relaciones de poder. Esta perspectiva de diríamos hoy empoderamiento racionalista del político, encontró en la ley su

---

*procedentes de Dios* se señala: “Mas aún. La acción y la pasión se oponen entre sí. Pero como el primer principio activo es Dios, así también el primer principio pasivo es la materia. Por lo tanto, Dios y la materia prima son dos principios que se oponen entre sí, de los cuales ninguno procede del otro.” P. 443.

<sup>37</sup> En el sentido hobbesiano del término: “Cuando un hombre *razona*, no hace otra cosa que concebir una suma total, por adición de partes, o concebir un resto, por *sustracción*. Si esto se hace mediante palabras, será un concebir la consecuencia de los nombres de todas las partes hasta llegar al nombre del todo, o llegar, partiendo del todo y de un aparte, al nombre de la otra aparte. (...) Estas operaciones no son exclusivas de los números, sino que pueden realizarse con todas las cosas que son susceptibles de sumarse o sustraerse entre sí. Pues así como los aritméticos nos enseñan lo mismo en las *líneas, figuras sólidas y planas, ángulos, proporciones, tiempos, grados de velocidad, fuerza, poder* y demás; los lógicos nos enseñan lo mismo en las *consecuencias de las palabras*, añadiendo dos *nombres*, para componer una afirmación; y dos *afirmaciones*, para hacer un silogismo y *muchos silogismos*, para hacer una *demostración* (...) Los escritores políticos suman los *pactos* o *convenios* para hallar cuáles son los deberes de los hombres; y los abogados suman *leyes y hechos*, para hallar qué es lo *justo* y qué es lo *criminal* en las actuaciones de individuos particulares”. HOBBS, Thomas. 1993, pp. 42-43.

<sup>38</sup> Tal distinción ya fue establecida por los griegos. Aristóteles, por ejemplo, cuando en su *Política* (1252b, 30), “define el fin de la comunidad perfecta, lo hace precisamente oponiendo el simple hecho de vivir (*tò zên*) a la vida políticamente cualificada (*tò eû zên*): *ginoménē mèn oûn toû zên héneken, oûsa de toû eû zên*, «nacida con vistas al vivir, pero existente esencialmente con vistas al vivir bien.» AGAMBEN, Giorgio, 2003, 11. Ahora bien, la aplicación de esa distinción a nuestro tema, además de ayudar a comprender la diferenciación conceptual aludida, también asoma amplios horizontes de investigación. Hay que tener presente que “el ingreso de la *zōe* en la esfera de la *polis*, la politización de la nuda vida como tal, constituye el acontecimiento decisivo de la modernidad, que marca una transformación radical de las categorías político-filosóficas del pensamiento clásico.” AGAMBEN, G, 2003, 13. Sin embargo, en los planteamientos de los autores citados en el presente trabajo percibimos todavía elementos del paradigma político clásico por lo que podríamos señalar entonces al contexto político-filosófico venezolano de 1830 como un *tiempo de transición* entre ambos modelos de concebir las relaciones de poder en función del lugar que ocupa la *nuda vida*.

<sup>39</sup> ALCIBIADES, Mirla, 2004, 6.

<sup>40</sup> GÓMEZ MARTÍNEZ, José Luis. 1987, 401. En: Mirla Alcibíades, 2004, 6.

receptáculo ideal. Esta *euforia legalista-racionalista*, así lo cataloga Mirla Alcibíades<sup>41</sup>, chocó con las estrictas columnas institucionales católicas dando como resultado, entre otros, una incompreensión conceptual insalvable, por lo menos en este contexto. Un ejemplo exacto de lo que supuso este cambio de mentalidad lo comenta Elías Pino Iturrieta:

La usura era un problema de conciencia sembrado desde los orígenes coloniales en la mente de los hombres, pero regulaciones como las del 10 de abril de 1834 borran las tachas a una conducta considerada como infracción cardinal. Gracias a la autorización de la “logrería” se cambian los valores más inveterados y comienzan a ser usual la presencia de un hombre diverso, cuya conducta se rige por las leyes de las operaciones económicas y no por una moral excesivamente puntillosa. Los añejos principio de honor, caridad y recato exaltados por la colectividad oligárquica, comienza a desaparecer ante el impero de las letras de cambio en los alegatos del Tribunal Mercantil.<sup>42</sup>

En este sentido, hay que señalar entonces que *patria* como concepto que abarca los sentimientos referidos a un país solo existía en la élite de refundadores de 1830 y cuya misión, durante ese *largo* siglo, será hacerlo despertar, azuzarlo, propagarlo e imponerlo si fuera necesario mediante la Nación=Estado que, en esta primera fase de 1830 al menos, entraña un énfasis racional discursivo novedoso en el país y que se concreta en la ley, como en el ejemplo de la cita anterior. Por eso *patria* como concepto viene a ser un fundamento (base) afectivo que posibilita el diseño *calculado* de un instrumento; la *Nación*, cuyo sentido será el de establecer, impulsar un *ethos* (hábito, costumbre, ¿identidad?), también nuevo, según ese orden racional proyectado. Es José María Vargas, también participante del Congreso de Valencia, quien mejor expresa esta distancia conceptual entre *patria* y *nación*:

Cuando ya notamos una razón nacional que conoce y distingue los intereses privados del general, conciencia nacional que con la fuerte impresión de las desgracias pasadas, ansía por su reparación, voluntad nacional que sobrepone a todo querer, el de la mayoría legalmente indicado y promulgado; podemos lisonjearnos que no dista el día de consuelo en que veamos

<sup>41</sup> ALCIBIADES, Mirla, 2004, 5.

<sup>42</sup> PINO ITURRIETA, Elías, 2000, 63.

por fin rayar la aurora del orden, de la paz y del régimen de la ley en todo el horizonte venezolano.<sup>43</sup>

Y agrega:

Unámonos todos y poseídos por la tolerancia, moderación paciencia y templanza, que marcan el estado actual de los pueblos civilizados y libres, marchemos por la senda legal a sacrificar en las aras de la patria nuestras pasiones, opiniones y aun intereses más caros, en cuanto no sean conformes con el nacional. Arrojemos en el crisol del patriotismo nuestras aspiraciones, para que separadas en esta fusión las escorias de lo particular, quede solamente el metal puro del bien común.<sup>44</sup>

Ambos párrafos de ese emotivo discurso evidencian, en cada una de sus líneas de profundo tono iniciático, la intensidad del momento. Acontecía en la Venezuela de entonces un trastrocamiento de valores y conceptos porque una nueva diosa encumbrábase por entonces: la Nación. Para ser parte de ese nuevo culto las personas debían renunciar a sí mismas, limpiar todas las impurezas del ego en el altar de la *patria* para que, inmaculadas, entraran al nuevo altar del *bien común*. *Pasión* es a *patria* lo que *razón* es a *nación* y la alteración de esa relación conceptual, puede ser signo de ruptura del orden y por ende de regresión. No es asunto baladí el tono ceremonial del discurso porque denota que en ese trastrocamiento simbólico-conceptual del momento la Nación-Estado quiere ser la instancia máxima y sagrada, con lo que, la religión por ejemplo, tradicionalmente por encima o a la par del poder político, devenía en ámbito o dimensión humana exclusiva de las opciones particulares privadas y, las autoridades religiosas, también tradicionalmente encumbradas, reducidas ahora a empleados dentro de un orden abstracto bajo el cual todos debían someterse como garantía de justicia y paz.

Una muestra clara de ese sometimiento está vinculada a la posición de los militares frente a esa nueva etapa del país. En general, los hombres del momento tenían buena conciencia de

<sup>43</sup> VARGAS, José María. *Discurso pronunciado por el Doctor José María Vargas en la esquina de La Palma de la ciudad de Caracas, el día 11 de noviembre de 1830, a su regreso del Congreso Constituyente de Valencia*. En: *Obras completas*, 1965, 159, vol. VI.

<sup>44</sup> VARGAS, José M., 1965, 159, vol. VI.



lo que suponía el Congreso y del momento crucial que se vivía. Uno de los hombres más conspicuos, el General en jefe José Francisco Bermúdez (1782-1831), dirigiéndose al Congreso de Venezuela señalaba:

Ella [Venezuela] solicita instituciones verdaderamente republicanas, y yo que me he identificado de corazón con tan bellos sentimientos, quiero dar a ella y al mundo entero el testimonio más auténtico de esta verdad, y ninguno más digno ni más poderoso que el de solicitar como solicito mi entero desprendimiento de la carrera de las armas que abracé por la absoluta necesidad en la que estábamos de lanzar de la patria a nuestros opresores. Cesó la época del soldado. Llegó la más feliz y más gloriosa que podíamos apetecer. Ella es aquella en que no reinan sino las leyes, cuya regla universal lejos de ser un yugo para el ciudadano, es una fuerza que le protege, y le ponen a cubierto de los tiros de la arbitrariedad, y una vigilancia que la vez que afianza su tranquilidad, asegura todas las demás garantías sociales.<sup>45</sup>

El propio Páez, en la línea de lo que se destaca aquí y en el contexto del Congreso Constituyente de 1830 (1ero de Agosto), escribía a los militares que esperaban particulares beneficios a fuer de sus luchas independentistas. Nótese en la siguiente cita cómo expresa el *ciudadano esclarecido* esta diferencia entre *patria* y *nación* a la que aludimos:

Muchos años de sangre y gloria han hecho inmortal vuestro valor; pero él os envilecería, si mal dirigido hubiera servido al despotismo. No es glorioso sino porque empleado a favor de la libertad, ha satisfechos los deseos de nuestros conciudadanos y la vindicta humana. ¿Qué buscábamos? ¿Una patria? La tenemos ya.<sup>46</sup>

Y más adelante agrega:

¿Qué diría el mundo, al continuar esa cadena de revoluciones, que hemos sustituido a la de la esclavitud? Que con las armas en la mano desde el año diez para comprar a costa de nuestros bienes y nuestras vidas una existencia política, y siete años después de la total emancipación del territorio, continuamos jugando con los principios, aniquilándonos recíprocamente, burlando las esperanzas de nuestros amigos, comprometiendo cada vez más el crédito exterior,

<sup>45</sup> *El Fanal*. Caracas mayo 27 de 1830. Nro. 35. pp.129-130.

<sup>46</sup> PÁEZ, José Antonio, 1946, 86.

*avergonzando a los liberales de toda la tierra y escandalizando al género humano. ¿Con qué títulos aspiraríamos al rango de las naciones, a la confianza del extranjero, a la inmigración de los hombres laboriosos, al remedio de ninguna de las necesidades que sentimos como pueblo?*<sup>47</sup>

Como puede notarse, ya se había obtenido la patria: *la tenemos ya*, expresa el propio Páez. La tarea que se iniciaba entonces era la construcción de la Nación a cuyo rango se podría aspirar si se optaba por la vía institucional con el fin de que los *liberales de toda la tierra* nos aceptaran como semejantes. Esto suponía que el militar, el hombre por antonomasia de la guerra, de la *patria (passio)*, tuviera que ceder su centralidad al ciudadano, al hombre de la Nación. Es importante insistir en la novedad de todos estos conceptos que, aunque en búsqueda de mayores precisiones, compartían una coherencia si no evidente por lo menos comprobable.

El sujeto que exigía la Nación era el *ciudadano* que, antes de designar a un habitante de una *ciudad-polis* más bien hacía referencia a un sujeto idealizado de una Nación en proyecto; se refería a una cualidad fundamental de los sujetos políticos (*tò eû zên-vida cualificada*) para la trascendental coyuntura. Por eso, el soldado y toda otra instancia debía renunciar a todo tipo de privilegio y someterse a la ley, principal instrumento organizador de la Nación. Justamente aquí, en el instante de esas *renuncias*, en el momento de ese reconocimiento de la Nación-Ley Como norma suprema, la Iglesia institucional reculó, justificada o injustificadamente, lo cierto es que varios de sus representantes más eminentes se negaron a formar parte de ese proyecto solo quedando lugar para su extrañamiento.

### 3. *Patria y Nación en el conflicto con la Iglesia*

Con la refundación de la República de 1830 también se abría el capítulo de complejas relaciones con la Iglesia. Justo en el momento en que la Nación empezaba a caminar por sus propios medios, la Iglesia católica no pudo conciliar su marcha institucional con la república nueva. Ese complejo conflicto puede leerse desde varios ángulos: el lado legal-

<sup>47</sup> PÁEZ, José Antonio, 1946, 88.

reglamentario de esta disconformidad fue la famosa Ley de Patronado; el *anticlericalismo* liberal, fue otro factor que para Monseñor Navarro, estudioso de esos sucesos, representó una de las causas principales de estos males que padeció la Iglesia. La otra cara era la que percibía esa élite fundacional y que acusaba a la Iglesia de *conservadurismo* o *fanatismo religioso*. Podríamos considerar una arista más en ese problema y es justamente la perspectiva conceptual.

Precisamente la situación de la Iglesia institucional durante el siglo XIX fue crítica porque, aunque coincidía con esa *élite fundacional* en el sentimiento patriótico referido a Venezuela, no logró recorrer la distancia necesaria para ser parte de la Nación. Es importante advertir que en ese contexto no está en discusión la creencia en Dios, es decir, no se trataba de una crisis de fe como sí aconteció en Europa, por ejemplo. Tal discusión alcanzaba otros escenarios como por ejemplo el conceptual, de hecho, desde el punto de vista de la vivencia moral cotidiana de la gente, tal vez nuestra particular forma de vivir la fe y la ciudadanía estén vinculadas a lo señalado por el profesor Tomás Straka: “De ese modo los venezolanos decidimos unir la ética republicana que es laica, de raíz ilustrada y ubica la vida buena en la felicidad; con la católica que es obvio, una ética creyente, cuya vida buena está en la imitación de Cristo y en la única felicidad que da el encuentro con Dios”.<sup>48</sup> Lo que no tiene lugar a dudas es el hecho contundente de que las incomprensiones “históricas” entre la Iglesia y el Estado en nuestro país, han contribuido enormemente en la formación de ese sujeto particular que más bien parece haberse quedado a medio camino entre la fe y la política, entre creyente y ciudadano.

La delicada posición de la Iglesia católica entre estos dos conceptos, *patria* y *nación*, no solo nos ayuda a comprender la situación de la propia institución eclesiástica sino que viene a ser un argumento más en la línea de lo que se muestra aquí. Antonio Leocadio Guzmán (1801-1884), como funcionario del Ministerio de Interior y Justicia, informa de los sucesos

<sup>48</sup> STRAKA, Tomás, 2006, 27.

ocurridos a propósito de la juramentación de la Constitución<sup>49</sup> de 1830<sup>50</sup> en la ciudad de Caracas y en los que estuvo involucrado Monseñor Ramón Ignacio Méndez (1775-1839), Arzobispo de la capital. En un apartado titulado *Constitución y decreto para su juramento* señala lo siguiente:

Establecido así el gobierno, tuve la honrosa satisfacción de circular la ley fundamental con el decreto de 23 de septiembre sobre publicación y juramento, y como el artículo 222<sup>51</sup> de la primera autoriza al Presidente para exigir el de los principales empleados y para cometer esa facultad, la cometió, reglamentando la materia en instrucciones detalladas.<sup>52</sup>

Y más adelante, luego de comentar las esperanzas que albergaban las autoridades en que dicho acto de juramentación se replicara en todo el país, señala:

Sin embargo, como si ninguna satisfacción completa fuera dada a los mortales, pasó muy pronto por el sentimiento de saber que un pastor venerable había creído que era un deber de su conciencia protestar la Constitución del Estado, negándose a prestar el juramento<sup>53</sup> prescrito por

<sup>49</sup> Previo al juramento del texto definitivo de la nueva Constitución (Septiembre de 1830) se había dado una larga discusión en el Congreso Constituyente de Venezuela inaugurado el 6 de mayo de 1830 en la ciudad de Valencia. El 28 de ese mes y año Monseñor Ramón Ignacio Méndez envió una carta de felicitación al dicho Congreso augurando lo mejor y bendiciendo a los participantes *con el más cordial afecto*. Pues bien, para dar respuesta a tan honesta misiva se armó una comisión que, imbuida en la más estricta precisión discursiva se cuidó (por sugerencia de Alejo Fortique) de no tratar a Monseñor Ignacio Méndez de *Ilustrísima* “porque tal título denotaba la cualidad de consejero de Su Majestad Católica. El trato apropiado era el de *Muy Reverendo*.” De hecho, toda la discusión en torno a este punto finalizó el 8 de Junio. “Secamente se expresaba que el Congreso descaba “hacer el bien” y que mejoraría la suerte de los pueblos que en él confiaban, *proporcionándole los goces de un sistema liberal*: el Congreso esperaba del Ministro episcopal y de las *virtudes política y morales* del Arzobispo Méndez, que predicara la obediencia a las determinaciones del Cuerpo, *como emanadas de una autoridad legítimamente constituida*.” OCANDO YAMARTE, Gustavo, 1975, 183 y 184.)

<sup>50</sup> “La Constitución fue sancionada por el Congreso constituyente, en Valencia, el 22 de septiembre de 1830, y mandada a ejecutar por el Presidente del Estado, José Antonio Páez, el 24 de septiembre de 1830”. BREWER-CARÍAS, Allan R., 1985, 333.

<sup>51</sup> “Los consejeros y secretarios del Despacho, los Ministros de las Cortes Superiores de Justicia, los gobernadores de provincias, los generales de ejército y marina y demás autoridades principales civiles y eclesiásticas jurarán ante el Presidente de la República o ante la persona a quién el cometa esta función”. BREWER-CARÍAS, Allan R., 1985, 355.

<sup>52</sup> LEOCADIO GUZMÁN, Antonio, 1983, 79 y 80.

<sup>53</sup> En el *Decreto de 24 de Septiembre de 1830 sobre la publicación y juramento de la Constitución* en el artículo 6 se señala: “El día siguiente [de la publicación] concurrirán todos los vecinos a la Iglesia catedral o parroquial, y se celebrará una misa en acción de gracias, y el cura u otro eclesiástico hará una breve exhortación análoga al objeto. En las capitales de provincia presidirá este acto el gobernador; y en los

el Congreso. Llegados todos los informes necesarios, meditó el ejecutivo muy detenidamente la materia. Le causaba grave sentimiento la necesidad de emplear su autoridad con un príncipe de la Iglesia y padre de la patria; pero no le era dado sino obedecer y hacer obedecer las leyes. Buscó en ellas su deber para cumplirlo, y hallando que el soberano Congreso había dejado escritas en el artículo 3° del decreto de 23 de septiembre las palabras con que debía jurar el mío reverendo Arzobispo de Caracas, resolvió, que no podía ni debía admitirle en otros términos, y como su Reverendísima había dicho de una manera solemne y positiva que no juraría sin salvos, buscó en las leyes el remedio de este mal.

...que si insistía en su negativa el Reverendísimo prelado, quedará suspenso en el ejercicio de su jurisdicción, y como para esto fuese necesario que saliese de la diócesis, como la seguridad pública podía sufrir por los efectos de tan funesto ejemplo; como no era posible dejar en medio de sus ovejas a un pastor, que desconocía el pacto social, y como desconociéndolo renunciaba a los derechos, que sólo él pudiera concederle, acordó, por último, que fuese su Reverendísima extrañado del territorio, previo nombramiento de gobernador para la diócesis.<sup>54</sup>

Un elemento importante para tener en cuenta en este caso es que Monseñor Ramón Ignacio Méndez fue un patriota en pleno sentido del término. El propio Antonio Leocadio le llama *padre de la patria*, porque siendo diputado por Guasualito fue firmante del Acta de Independencia en 1811. En 1816 participó activamente en el ejército patriota al mando de Páez y en 1821 fue Provisor y Vicario general de la Diócesis de Mérida, pero además era Doctor en Cánones y Doctor en Derecho Civil. “En 1827, Simón Bolívar le recomendó al Congreso para ocupar la silla arzobispal de Caracas, resultó electo el 21 de mayo de 1827, el papa León XII expidió las bulas respectivas.”<sup>55</sup> A propósito de su llegada a la silla arzobispal se señala lo siguiente:

Cuando Ramón Ignacio Méndez tomó posesión de la Sede caraqueña -11 de Mayo de 1828- las previsiones sobre su episcopado eran felices. Llegaba a una sociedad donde era prestigioso.

---

cantones y parroquias las autoridades locales. Concluida la misa el juez o magistrado que presida presentará a presencia de los concurrentes el siguiente juramento: *Juro por Dios y los Santos Evangelios obedecer, sostener, y defender, y hacer obedecer, sostener y defender la Constitución sancionada por el Congreso constituyente del Estado de Venezuela el día 22 de septiembre de 1830*”. BREWER-CARÍAS, Allan. 1985, 357.

<sup>54</sup> LEOCADIO GUZMAN, Antonio. 1983, 80.

<sup>55</sup> *Diccionario de Historia de Venezuela*, 1988, 884, tomo E-O.

Conocía a los políticos con exactitud, y su experiencia parlamentaria databa desde el primer Congreso venezolano, 1811.<sup>56</sup>

Es sabido que la razón principal de su *extrañamiento* de tierras venezolanas se debió a su oposición radical a la famosa Ley de Patronato según la cual la autoridad eclesiástica quedaba sujeta a la autoridad y a las leyes nacionales. Tal sujeción se plasma clara y amargamente en la redacción del texto constitucional de 1830 en el que sus funciones quedaban reducidas a *empleado* del gobierno; magnánimo y sagrado como se asumía tal papel, véase entonces rebajado a tan inferior condición; fiel a Roma y a una autoridad universal y espiritual, entendiéndose ahora sometido a una autoridad local y terrenal. Tan difícil era la situación de la Iglesia como su conceptualización en términos de Nación. No se le podía juzgar a Monseñor Ramón Ignacio Méndez de antipatriota, eso está claro, pero su vinculación institucional a Roma, y más aún, su abstinencia en el juramento ante la ley venezolana, tampoco le permitía ser parte de aquel proyecto nacional liderado por Páez.

La primera exposición del Arzobispo Méndez ocurrió en la sesión nocturna del 19 de Julio de ese crucial año de 1830. El asunto central de esta exposición era la ya mencionada Ley de Patronato. En dicho comunicado entendía la intromisión del gobierno “como un monstruo abortado por la Reforma, disfrazado con la máscara del Jansenismo, y reforzado por la falsa filosofía.”<sup>57</sup> Se trata de una batalla discursiva en la que pueden hallarse usurpaciones y condenas de lado y lado: la nueva Nación pretendía hacerse *sagrada* y para ello exigía adoración, sacrificios y juramentos “profanando” así el lugar de la Iglesia quien, a su vez, luchaba por no perder el estatus que sentía le era propio.

La prensa de la época también analizaba la posición de la Iglesia. Ocando Yamarte en el trabajo citado antes, destaca las reacciones de los principales impresos ante la declaración del Obispo Méndez: *Semanario Político, El Canario, El Venezolanito, Ojeada*. El primero de estos “abogaba por la libertad de Cultos, aún como atractivo para la inmigración. Sin tal

<sup>56</sup> OCANDO Y. Gustavo. 1975, 115, tomo I.

<sup>57</sup> MÉNDEZ, R. I. *Exposición sobre el Patronato Eclesiástico hecha al supremo congreso de Venezuela*, 11. En: OCANDO Y., Gustavo. 1975, 191.

garantía, los extranjeros, lejos de colaborar en la reconstrucción de Venezuela, permanecerían en sus tierras pensando de los Venezolanos como en *seres estúpidos, indignos de ser libres; y el Gobierno un tirano.*<sup>58</sup> *El Canario* por su parte abogaba porque se le concediera lo que el Obispo solicitaba, es decir, la supresión del Patronato, pero porque tal vinculación con la Iglesia resultaba contraria a la naturaleza de un gobierno digno, y que el apoyo a la exclusividad católica “era descender del apogeo de la grandeza a la respetabilidad más arrastrada.”<sup>59</sup>

Y justamente a propósito de la Libertad de cultos el panfleto *Ojeada* se atreve a retar al Congreso con una tremenda pregunta: “¿Querrá que se ejecuten en Venezuela las Vísperas Sicilianas, el San Bartolomé, las matanzas de Irlanda, Arlés, Nimes, Montauban, y otras mil guerras sagradas que han hecho desaparecer de la superficie de la tierra millones de habitantes?”<sup>60</sup>

En noviembre de 1830 eran intensas las presiones que recibía Monseñor Ramón I. Méndez para que accediera a prestar dócilmente el juramento. Ramón Ayala (1776-1844) gobernador de Caracas y también participante en el Congreso de Valencia, fue uno de los que correspondió ejercer dicha presión. Esos primeros días de noviembre fueron muy tensos entre ambas autoridades. Nótese en la siguiente cita cómo reacciona Monseñor Méndez ante las presiones de Ayala:

U.S. entre protestas de consideración que pareció, que me descarga una porción de amenazas, y permítame le diga, que por ellas o me cree ignorante de mis deberes y justas responsabilidades, o se me ha querido intimidar como a un niño. Considere U. S. que si por la Patria que he visto con ánimo la muerte muchas veces, y sufrido mil otras adversidades, por la Iglesia de que estoy encargado, que es lo mismo que por Jesucristo, con su gracia, no me arredrarán la misma muerte y cuantos trabajos la violencia.<sup>61</sup>

<sup>58</sup> *Semanario Político*, N° 13. (Caracas, 23 de agosto de 1830). En: OCANDO, Y., 1975, 195, tomo I.

<sup>59</sup> *El Canario*, N° 4 (Caracas, 25 de Agosto de 1830) 16. En: OCANDO Y., 1975, 196, tomo I.

<sup>60</sup> *Ojeada*. 4. En: OCANDO Y., Gustavo, 1975, 198.

<sup>61</sup> *Documentos para los anales...* VIII 507, del 5 de Noviembre de 1830, del Arzobispo Méndez al Gobernador Ramón Ayala. En: OCANDO Y., Gustavo, 1975, 235.

En el horizonte conceptual de Monseñor Méndez no estaba cerca la idea de *nación* en los términos en los que la concebía el Congreso y los pensadores liberales del momento. Más allá de los temperamentos personales que, efectivamente no ayudaron, y de las discusiones sobre la Ley de Patronato. En el plano conceptual la jerarquía eclesiástica no quería, no podía y no se la dejó dar ese paso hacia la Nación. La incompreensión entre ambos bandos estaba estrechamente vinculada a una tradición heredada de nuestro *ancien regime* español en la que no podía concebirse a la Nación en estos novedosos términos, por eso, no resulta imposible vincular a Ramón Ignacio Méndez y a la Iglesia jerárquica a esa tradición que, a pesar de todas sus luchas por la independencia de España, en el substrato social y conceptual seguía respondiendo a las antiguas estructuras.

Monseñor Méndez propuso una fórmula distinta de juramento en la que expresaba todas las salvedades que le preocupaban:

En el concepto de que la religión católica, apostólica, romana, siga siendo la única como hasta aquí en Venezuela; a condición de que la República emprenda y concluya concordia con la Santa Sede, sobre la observancia general del artículo 215 y salva siempre la libertad, independencia y disciplina de toda la Iglesia: *Juro por los santos evangelios que abiertos tengo y toco, obedecer, sostener y defender, y hacer obedecer, sostener y defender, la Constitución sancionada por el Congreso Constituyente del Estado de Venezuela, el día 22 de septiembre de 1830. En consecuencia, reunido el próximo Soberano Congreso, pediré la aclaración de los demás artículos que ofrecen o puedan ofrecer tendencia contra las salvas hechas.*<sup>62</sup>

Sobre esto la respuesta fue contundente:

El Juramento condicional o con protestas no es el juramento llano que prescribe la Constitución, ni el gobierno está facultado para dejar salvos conceptos y condiciones que mañana podrán ser

<sup>62</sup> Juramento de la Constitución por el Arzobispo Méndez, 7 de Noviembre de 1830. *Documentos para los anales de Venezuela desde el Movimiento Separatista de la Unión Colombiana hasta nuestros días*. La Academia Nacional de la Historia. P. 513-514. En: OCANDO, Y., Gustavo, 1975, 238, tomo I.



objeto de un acto legislativo, para lo cual debe estar libres y expeditas las facultades de los representantes o legisladores de la Nación.<sup>63</sup>

Finalmente la discusión local entre el Arzobispo y el Gobernador alcanzó los estratos más altos. Como era de esperarse, el gobierno rechazó el juramento condicionado y exigía sin dilación y sin reparos el juramento ya establecido. Curiosamente en la fórmula del Arzobispo quedaba evidenciada la estructura jerárquica que él mismo reconocía empezando como puede notarse por la superioridad absoluta de la Iglesia y solo después, en segundo lugar, tiene cabida esa forma particular de Nación. Pues bien, como ya se sabe Monseñor Ramón Ignacio Méndez no juró y el gobierno se vio compelido a expulsarlo del país<sup>64</sup>. Con fecha del 23 de noviembre de 1830, Páez le dirigió una carta a Monseñor Ramón Ignacio Méndez invitándolo a recapacitar sobre su negativa de prestar juramento a la recién proclamada Constitución:

U., aunque consagrado a Dios de una manera particular, no deja de ser hombre y ciudadano, vive bajo la protección de las leyes, participa de sus ventajas y goza de los derechos que los demás ciudadanos; de los cuales no puede disfrutar sino bajo la más sagrada e inviolable de todas las condiciones, que es de someterse a la autoridad del gobierno que se los asegura; de otra manera la potestad secular no podría dispensárselos por estar U. fuera de su jurisdicción.<sup>65</sup>

La dicotomía *dentro-fuera* viene bien para explicar la lógica de la Nación que por definición, como se ha visto antes, implica una sujeción distinta a la de la Patria: mientras que en esta el individuo es *sujeto* de la pasión, en la Nación el individuo es sujeto de la ley. A la Nación solo pueden pertenecer sujetos dóciles a la ley, cuestión que evidentemente no es así en el ámbito de la Patria en la que los bandos altaneros se arrogan el derecho de sublevarse por ella y para ella y, ya sea justificada o injustificadamente, en términos conceptuales modernos todo lo institucional retrocede. Por eso, en el caso de Monseñor

<sup>63</sup> ACC., Obispos, carpeta Méndez, Oficio del 14 de Noviembre de 1830, del Ministro Antonio L. Guzmán al arzobispo Méndez. En: OCANDO Y., 1975, 245, tomo I.

<sup>64</sup> En el diario del diplomático Sir Robert Ker Porter (1777-1842), testigo de estos hechos, se dice sobre la salida del Obispo el 21 de noviembre, fría y lacónicamente: “El Obispo refractario bajó a La Guaira esta mañana para embarcarse rumbo a Curaçao.” (21 de noviembre de 1830) KER PORTER, Robert, 1997, 438.

<sup>65</sup> Carta al Ilmo. Señor Arzobispo de Caracas fechada en Valencia el 23 de Noviembre de 1830. En: PÁEZ, José Antonio, 1946, 121.

Ramón Ignacio Méndez, la fuerza misma de la Nación lo arrinconó hasta la asfixia para hacerlo obediente pero antes de eso prefirió insistir en negarla y con ello ya no tenía cabida en nuestro suelo; no fue suficiente su patriotismo. La sujeción a la Nación=Estado implicaba asumir, tal y como le señalaba Páez en la misiva citada, que “la Iglesia nació en el Estado y no el Estado en la Iglesia”<sup>66</sup> con la correspondiente jerarquía de poder. Así, como ha podido notarse, ya *nación* ha dejado la sinonimia con *patria* y se ha desplazado al ámbito invisible y *sagrado* del Estado ante el cual Páez invitaba al Obispo a rendir el tributo correspondiente.

Este obispo en 1832 ya de regreso en Venezuela, dirigía unas interesantes reflexiones a sus diocesanos<sup>67</sup>. En la misma introducción deja ver la crítica situación del momento que vive la Iglesia:

Nos ha tocado un siglo crítico; cada cual quiere erigirse en reformador; no de sí mismo sino de los otros: un siglo razonador; en que se encuentran más maestros que discípulos; en que todo el mundo se precia de enseñar; en que se quiere instruir a la misma Iglesia: un siglo impío; bajo el imperio de las pasiones, del seno de sus desórdenes, es que salen esos sistemas irreligiosos, esas apostasías secretas, esas culpables incertidumbres en materia de fe: un siglo de extravío del espíritu y del corazón, que ha sabido metodizarlos (...) un siglo en fin que se ha levantado con el pomposo nombre de las luces, y por haber introducido una nueva nomenclatura en las ciencias naturales y resucitado los sistemas políticos de los antiguos, se atreve á querer plantear una nueva Iglesia, ó por lo menos á poderlo todo en ella; y confundiendo los derechos primitivos y esenciales de los dos poderes, que Dios estableció para la felicidad del hombre, atribuye al estado<sup>68</sup> las obligaciones y derechos que no tocan sino a la Iglesia.<sup>69</sup>

En este mismo sentido y haciendo alusión clara a su expulsión señala:

<sup>66</sup> PÁEZ, José Antonio, 1946, 122.

<sup>67</sup> Uno de los subtítulos de la obra en cuestión señala: *Sobre varios errores que se propagan en la diócesis*. MÉNDEZ, Ramón Ignacio, 1832.

<sup>68</sup> Nótese que usa las minúsculas para *estado* y la inicial en mayúscula para referirse a la Iglesia.

<sup>69</sup> MÉNDEZ, Ramón Ignacio. P. 1.

Permítame US. Sr. Presidente diga, que para Venezuela solo, parece estaba reservado dar el escándalo de un juicio contra su Obispo; sin que se le guarde la menor consideración al augusto ministerio que ejerce; las naciones más libres y cultas, le han dispensado respeto; y en una nación que apenas comienza, después de una guerra desastrosa, en la que por tanto están rotos los vínculos de unión y desconocido el respeto que se debe á las autoridades, se publica por la prensa, y como que se convida á todos vengan á ser testigos de la humillación de un obispo.<sup>70</sup>

Su expulsión de Venezuela le sorprende, no solamente por la afrenta que se cometía en su contra sino por el hecho de que una *nación que apenas comienza*, sin vínculos sociales fuera capaz de semejante error: el ácido que lleva la expresión de “un siglo razonador” tiene *efecto boomerang*. En teoría, la relación entre ambos poderes, debía ser la siguiente:

Cuando se considera a los individuos de una nación católica, por ejemplo, en sus relaciones puramente civiles obedeciendo las leyes de su patria para mantener el orden y lograr la felicidad temporal ellos forma el estado. Cuando se mira a estos mismos hombres en sus relaciones puramente religiosas, obedeciendo las leyes divinas y eclesiásticas con el fin de alcanzar la vida eterna, ellos componen la Iglesia, esto es, una porción de la Iglesia universal.<sup>71</sup>

Lo anterior coincide con los planteamientos de otro insigne representante de la Iglesia, Monseñor Mariano de Talavera (1777-1861)<sup>72</sup>. Nótese lo que se destaca de su persona: “La institución de un régimen republicano y la consolidación de un espíritu católico como contenido del mismo y fuente energética de sus virtudes, he allí el punto de su propuesta”<sup>73</sup>. Sin embargo, en el contexto de 1830 conceptualmente tal conciliación no es posible porque

<sup>70</sup> MÉNDEZ, Ramón. 1832, 20.

<sup>71</sup> MÉNDEZ, Ramón. 1832, 12.

<sup>72</sup> El profesor Tomás Straka en el estudio antes citado, destaca la figura de este Obispo entre otras razones porque con denuedo e inteligencia se dedicó: “A construir una ciudadanía fundamentada en una moral cristiana; a levantar una idea de Patria asociada a los principios liberales; a, incluso, asimilar tales principios con un bolivarianismo que en él antecedió a los grandes fastos de su culto, concertados bajo el Guzmancismo...” Aunque, ciertamente son adelantados sus planteamientos (imposible negarlo), los mismos se circunscriben a la idea de *patria* y no a la de *nación* en los términos desarrollados aquí. Incluso este hombre, “adelantado a su tiempo” y con todas las cualidades que le destacaban, también fue expulsado con Monseñor Ignacio Méndez. Porque ser ilustrado, ser liberal y a la vez religioso en ese contexto representaba un reto tremendo, no solo por el acomodamiento conceptual que era preciso cuidar para no contradecirse sino también en la realidad, frente a esa nueva institucionalidad. STRAKA, Tomás. 2006, 28.

<sup>73</sup> STRAKA, Tomás. 2006, 55.

parte de una premisa que es falsa o en todo caso una premisa considerada errónea por quienes diseñaban ese primer boceto de Nación. Es decir, “cuando se considera a los individuos de una nación católica” es una premisa falsa, por eso todo lo demás silogísticamente es inadmisibile porque, justamente en el esquema conceptual burilado hasta aquí, quienes podían ser católicos eran los individuos, nunca la Nación. Así la felicidad de la Patria no radicaba en la *frónesis* aristotélica-suareciana que muestra Monseñor Méndez y que también ratificaba el Obispo de Tricala, no se trataba de la “felicidad de la Patria” sino de la “felicidad de la Nación”, tal como lo señala Tomás Lander<sup>74</sup>, cuya realización concreta resultaría imposible si por definición se consideraba católica.

Según ese equilibrio argumentado por Monseñor Méndez *todo es recíproco entre la iglesia y el estado* y en el marco de tal relación cada uno debía ocupar el ámbito que le correspondía para evitar insanas interferencias. A pesar de lo claro que él veía la relación, del otro lado, es decir de lado de lo institucional-político venezolano, no solo no se apoyaban estos postulados del prelado sino que conceptualmente no era posible tal asimilación: así, no podía haber por definición una *nación católica*, aunque se le ponga a Dios como cabeza de la ley. Estamos entonces en el ámbito de dos modelos de sociedad muy distintos y por lo tanto en el ámbito de consideraciones conceptuales también muy diferentes. El asunto resultaba complejo porque mientras el Estado veía en algunas acciones de Roma una clara *usurpación*, la Iglesia institucional veía como *herejía* la pretensión del Estado de asimilar a la Iglesia como un órgano inferior a él.

En términos de los conceptos que nos ocupan aquí, habría que señalar que, establecer por definición a la Nación venezolana como *nación católica* suponía dar un salto atrás, es decir, suponía la consideración y encumbramiento de un sujeto particular de esa totalidad y por lo tanto una negación de la abstracción característica de la Nación=Estado que intentaba abrirse paso en las reflexiones políticas, filosóficas y jurídicas de nuestro país, en suma, implicaba un “retorno” a la *patria*.

<sup>74</sup> Véase la cita de Tomás Lander de la página 8.

Las implicaciones de tal retorno pueden verse reflejadas en la siguiente cita, a propósito de la libertad de cultos; en ella, Lander acude al término *patria* porque habla de la tierra, de la acogida, de familia, del clima incluso y, por ende, del substrato filial básico (complemento) de la Nación:

La patria está desierta. Pocos millares de hombres habitan una numerosa cantidad de millares de leguas, claro es que necesitamos de población. Las familias no emigran adonde no son respetadas, adonde principian por ser vejadas. Hermoso es el clima de la patria y feraces sus tierras; pero con la opresión religiosa que en ella establecieron los abominables reyes de España, coligados con los inquisidores más abominables aún, con esta opresión española que nosotros hemos conservado tercamente, hacemos estériles tan preciosas ventajas. Vienen y vendrán únicamente los hombres más osados, y vienen solo a especular para regresarse lo más pronto posible. ¿Vuelva cada uno de nosotros sobre sí mismo, y pregúntese?, ¿me apegaría yo a un lugar, cuyas leyes me prohibiesen el libre ejercicio de las acciones en que hicieron consistir nuestros padres la sagrada religión que me enseñaron? Seguramente que no, y seguramente llamaría tiranos a sus legisladores.<sup>75</sup>

Con fecha de 1833, tal extracto pertenece a una serie de peticiones que Lander lanza a las autoridades para que Venezuela pudiera salir adelante. Asociada a este concepto está la idea profundamente afectiva de la tierra como fuente de riquezas y de vida -recuérdese la etimología- pero que deshabitada resultaba infértil, por eso, la inmigración era una solución propuesta por muchos pero ciertamente el país, tal como acusa el político liberal, no terminaba de salir de los esquemas españoles que tenían en la Iglesia su principal bastión “conservador”. El Arzobispo Méndez ante el decreto de libertad de cultos ratificada el 18 de febrero de 1834 respondía:

Yo le pido (al Altísimo) para mi rebaño la fortaleza de ánimo del anciano Eleazar para morir antes que gustar las viandas inmundas que se nos ofrecen en estos cultos y bajaré gustoso al sepulcro siendo la primera víctima si es preciso, sin aprobar ni simular la aprobación de

<sup>75</sup> LANDER, Tomas: “Informe de la comisión.” Caracas, 9 de diciembre de 1833. En: “*Pensamiento político venezolano del siglo XIX*, 1983, 219, tomo 4.

semejantes cultos mancillando mis canas, mi catolicidad, mi pontificado y dejando a la posteridad el más horroroso y escandaloso ejemplo de perfidia y prevaricación.<sup>76</sup>

La intransigente respuesta del Obispo, a su vez atizaba las posturas de los más ilustres pensadores de tendencia liberal del momento, de quienes, por cierto, no puede decirse que eran ateos, es decir, ni los obispos eran antipatriotas ni los liberales eran ateos, lo que eleva la discusión a un delicado plano conceptual imposible de conciliar. También en materia de educación se puede percibir esa incompatibilidad conceptual-institucional:

El poder ejecutivo, más consecuentes con nuestro principios liberales, ha montado con mucha sabiduría los colegios que nuevamente se han establecido como nacionales, separándolos absolutamente del influjo clerical, y ordenando que sus rectores sean honrados y virtuosos padres de familia, que eduquen nuestros hijos para la patria, y no clérigos intolerantes y fanáticos que solo protegen a los que estudian para ser como ellos.<sup>77</sup>

Nótese que al “descender” al plano afectivo se evoca el término *patria* y en este caso resulta impactante ver cómo para este pensador, ya ni en ese nivel, ni en ese ámbito *entrañable* era posible incluir a los representantes de la Iglesia. En una consideración nada superflua de cara a lo que se muestra en este trabajo, habría que recordar que los católicos en general, hablan de la madre Iglesia, de la Santa Madre Iglesia. Así, coherente con esto, de las veinticuatro veces que aparece el término “madre” en la obra citada del Obispo Méndez, casi todas se refieren a la Iglesia y ninguna a *Patria*. De las ocho veces que aparece “patria” ninguna está asociada a la figura de madre sino más bien a tierra, según una de sus acepciones etimológicas. Nótese, de la obra citada de Ramón Ignacio Méndez, la radicalidad de la pregunta que lanza:

Ahora bien, ¿no es cosa bien extraña que, después de tantos siglos que Constantino abrazó la fe, unos publicistas formados en las escuelas de los herejes vengan a enseñar a los gobernantes de

<sup>76</sup> NAVARRO, E. Nicolás. 1951, 283.

<sup>77</sup> NAVARRO, E. Nicolás. 1951, 226.

nuestros días, formados según las máximas del evangelio, que ellos no pueden obedecer a su madre la Iglesia, sin renunciar a los derechos de la soberanía?<sup>78</sup>

Aunque como vimos con Lander que podría ponerse en duda el patriotismo de cierta parte del clero; probado está que también ellos arriesgaron todo por la patria. Sin embargo, en este análisis conceptual no es baladí considerar la conocida adhesión fiel y obvia del clero a la Iglesia romana como *madre y maestra* porque pudiéramos asumirlo como un factor clave en esta incompreensión conceptual desarrollada hasta aquí. La misma veneración de madre que rendían los eclesiásticos a dicha Iglesia fue la que los civiles y militares liberales refundadores de la República de 1830 rindieron a la Patria cuando sufría por la dominación extranjera: ese afecto (*passio*) desmedido por la “madre” les llevó hasta a ofrecer sus vidas en la guerra. Ya lograda la libertad de las armas correspondía avanzar a la libertad de las leyes pero teniendo como pasado muy fresco los rigores, el parto doloroso de la República, y como futuro una Nación: la relación conceptual ya no es sinónima, ni antónima, sino complementaria. Como lo señalábamos antes, era necesario “abandonar a la madre” o darle el lugar que le correspondía para vivir la mayoría de edad de la Nación: los patriotas ilustrados citados aquí dieron ese paso pero los representantes eclesiásticos referidos no pudieron darlo. Los conceptos recogen lo que sucede en la mente y sus alteraciones pueden estremecer las más sólidas estructuras, así: ¿Cuáles podrían ser las consecuencias de considerar conceptualmente a la Iglesia y en qué se diferenciarían de quienes consideran con la misma veneración a la Patria? ¿Qué pasa cuando, además, tales discrepancias se viven ideológicamente? Mencionemos algunas estrechamente vinculadas al contexto que estudiamos aquí: no es posible coincidir en el proyecto de Nación; no hay vías que hagan posible el pasado, el presente y el futuro común; el alcance institucional en la realidad de la gente termina inclinándose hacia un lado en detrimento del otro y en el caso de la fe concreta vivida por la gente, producto de esa limitación institucional, hay una laxitud normativa, formativa e interpretativa que posibilita las más variadas libertades y las más raras mezclas sin que haya un ente sólido que norme, observe y forme.

<sup>78</sup> NAVARRO, E. Nicolás. 1951, 47.

### Consideraciones finales

El análisis conceptual, como metodología, nos permite alcanzar zonas no siempre evidentes de problemas. En el contexto de la refundación de la República de 1830 las ideas políticas protagonizaban la escena porque de ellas habría de salir un orden nuevo, teórico y discursivo al principio, pero de grandes repercusiones. Por eso, se justifica un análisis conceptual en esta época de tanta riqueza discursiva, sobre todo cuando dicho examen se ha propuesto seguir la pista a dos conceptos centrales en dichos discursos: *patria* y *nación*.

En ese contexto crucial para la vida del país todo estaba por hacerse. El análisis de *patria* y *nación*, ha permitido mostrar el desplazamiento conceptual que *nación* empezó a sufrir en esos cumbres momentos y que, según se ha afirmado, pasó de la sinonimia con *patria* a una tensa complementariedad. Así, la Nación moderna venezolana primero fue conceptual y habrá que analizar en qué medida y en qué momento se ha convertido en un hecho real. *Nación* se desplazó hacia *Estado* en busca de una abstracción racional adulta que construyera las bases hacia una república. En ese movimiento *patria* va reuniendo en sí toda referencia afectiva, necesaria para que cualquier identidad prospere en el tiempo.

Ese proceso narrado sucintamente en el presente trabajo y que inició en el contexto de la refundación de la República de 1830, tuvo una evolución cuyas consecuencias podríamos alcanzar a ver hasta en la actualidad. Nos referimos a una suerte de fluctuación semántica de *nación*: dicho concepto se ha movido entre *Patria* y *Estado*; cuando se ha acercado hacia el primero, la institucionalidad decrece, se retrotrae, acaso recula, mientras que cuando se ha acercado a *Estado* adquiere status liberal y moderno y la institucionalidad se establece como medio y fin. Esto no necesariamente implica que *Patria*, como concepto, siempre haga referencia a un estado de decadencia, ni que *Estado* aluda necesariamente a una condición de superioridad. Lo importante es que en dicho esquema conceptual hallamos nuevas posibilidades de análisis y nuevos horizontes de de investigación sobre ese *largo siglo XIX*.



En este sentido ha sido emblemático precisar el papel de la Iglesia católica. Como se ha visto, *no pudo, no quiso y no se la dejó* encarrilarse en ese nuevo proyecto de Nación porque eso implicaba, por lo menos en principio, una docilidad imposible a la elevada comprensión y valoración que tenía de sí misma. Así vemos que el repliegue semántico de la Iglesia institucional hacia *Patria*, lejos de favorecerla la encerró y le impidió formar parte protagónica del proyecto nacional, a tal punto, que la historia de la Iglesia en Venezuela está marcada por la expulsión de varios de sus representantes. En la realidad cotidiana el venezolano se ha visto ante una Institución eclesiástica débil: superada demográficamente, pobre en cuanto a formación de sus ministros y como se ha mostrado, limitada frente al poder político. En el tiempo y en los espacios de la gente, hallamos la comprensible consecuencia de una vivencia particular de la fe católica cuya complejidad supera con creces la siempre corta tipificación de una fe sincrética.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACHUGAR, H., et al. 1995. *Esplendores y miserias del siglo XIX*. Caracas: Monte Ávila Editores.
- ACOSTA, Cecilio. 1982. *Obras completas*. Caracas: Fundación La Casa de Bello, tomo I.
- AEGIDIO, Forcellini, et alii. 1940. *Lexicon Totius Latinitatis*. Typis Seminarii: Perin-Patavii.
- AGAMBEN, Giorgio. 2003. *Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- ALCIBIADES, Mirla. 2004. *La heroica aventura de construir una república: familiarización en el ochocientos venezolano (1830-1865)*. Caracas: Editores latinoamericanos & Monte Ávila editores.
- ALTEZ, Rogelio & CHUST, Manuel, (Editores). 2015. *Las revoluciones en el largo siglo XIX latinoamericano*. Madrid: Iberoamericana Veuvert.
- BOLÍVAR, S., 2005. *Discurso de Angostura*. Caracas: Ministerio de Comunicación e Información.
- BREWER-CARÍAS. 1985. *Las constituciones de Venezuela*. Madrid: Coedición de Universidad Católica del Táchira, Instituto de Estudios de Administración Local y el Centro de Estudios Constitucionales.
- CICERON, Marco Tulio. 2005. *Disputaciones tusculanas*. Introducción, traducción y notas de Alberto Medina González. Madrid: Editorial Gredos.
- DE MIGUEL, Raimundo. 1872. *Gramática Hispano-Latina, Teórico-Práctica*. Madrid: Don Agustín Jubera.
- Diccionario de autoridades*. 1969. Madrid: Editorial Gredos, tomo III.

*Diccionario de Historia de Venezuela.* 1988. Fundación Polar: Caracas.

*Diccionario político y social del mundo iberoamericano (Iberconceptos).* Madrid: Fundación Carolina.

*Documentos para la historia de la Iglesia colonial en Venezuela.* 1965. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Nro. 75.

FERRATER MORA, José. 2001. *Diccionario de Filosofía.* Barcelona: Ariel Referencia.

FRASSATO, L. 1995. *Agustín Codazzi (1793-1859). Biografía.* Caracas: Fondo Editorial Marcos Brito.

GONZÁLEZ G. 1909. *Historia contemporánea de Venezuela.* Caracas: El Cojo.

GONZÁLEZ OROPEZA., Hermann. 1977. *Iglesia y Estado en Venezuela.* Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

HOBBS, Thomas. 1993. *Leviatán.* Madrid: Alianza Universal.

KER PORTER, Robert. 1997. *Diario de un diplomático británico en Venezuela.* Caracas: Fundación Polar.

LANDER, Tomas. 1983. “Manual del colombiano o Explicación de la Ley Natural”. En *Pensamiento político venezolano del siglo XIX.* Caracas: Congreso de la República de Venezuela, tomo 4.

MÉNDEZ, Ramón Ignacio. 1832. *Reflexiones que el arzobispo de Caracas y Venezuela dirige sus diocesanos.* Caracas: Imprenta de G. F. Devisme.

MOURRET, Fernando. 1926. Traducido por Fray Bernardo de Echalar. *Historia general de la Iglesia (La Iglesia contemporánea, Tomo VIII, VOL II).* Madrid: Editorial Voluntad.

NAVARRO E. Nicolás. 1929. *El 5° arzobispo de Caracas y Venezuela.* Caracas: Tipografía americana.

- NAVARRO, E. Nicolás. 1951. *Anales eclesiásticos venezolanos*. Caracas: Tip. Americana.
- OCANDO YAMARTE, Gustavo. 1975. *Historia Político-Eclesiástica de Venezuela (1830-1847)*. Caracas: Academia nacional de la Historia, tomo I.
- PÁEZ, José Antonio. 1946. *Autobiografía*. New York: Imprenta de Hellet y Breen, volumen II.
- Pensamiento político venezolano del siglo XIX*. 1983. Caracas: Congreso de la República. Tomo I, III, IV y V.
- PINO ITURRIETA, Elías. 2000. *Fueros, civilización y ciudadanía*. Caracas: UCAB.
- PLANAS, Simón. 1957. *Páez, restaurador de la independencia y de la República de Venezuela*. Buenos Aires: Imprenta López.
- RUIZ, Bladimir. "La nación y sus límites." *Cuadernos de literatura*. Julio-Diciembre, 2008. Bogotá. (152-166)
- STRAKA, Tomás. 2006. *Un Reino para este mundo*. Caracas: UCAB.
- TALLAFERRO DELPINO, Julio César. "Los anclajes de la Nación; símbolos patrios e institucionalización de la idea de Nación en la Independencia de Venezuela." *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Enero-Marzo 2011, Caracas. Nro. 373.
- TOMÁS DE AQUINO, Tomás (Santo). 2001. *Suma Teológica*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- VARGAS, José M. 1965. *Obras completas*. (Compilado por Blas Bruni Celli) Caracas: Imprenta Nacional, Vol. VI.
- VIRTUOSO, José. 2001. *La crisis de la catolicidad en los inicios republicanos de Venezuela, 1810-1813*. Caracas: UCAB.

WASSERMAN, Fabio. 2009. "El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica 1750-1850". En: *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Madrid: Fundación Carolina.

#### Artículos en páginas web

CARDOZO GALUE, Germán. 2005. *Venezuela: de las regiones históricas a la nación*. Disponible en: <http://www.anhvenezuela.org/discursos.php>

*El Fanal*. Caracas mayo 27 de 1830. Nro. 35. pp.129-130. En: [http://saber.ucab.edu.ve/bitstream/handle/123456789/25856/fan\\_18300527.pdf?sequence=35](http://saber.ucab.edu.ve/bitstream/handle/123456789/25856/fan_18300527.pdf?sequence=35)